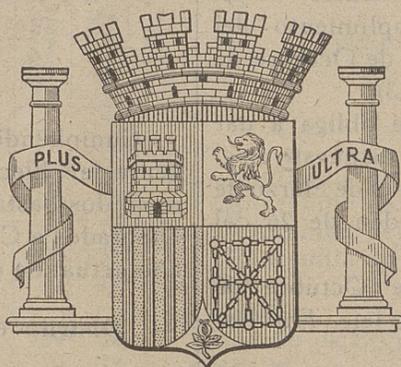


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.589

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

## Inspección técnica del Timbre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 del reglamento vigente del impuesto de Timbre del Estado, esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, ha dispuesto que, por el Inspector técnico de la Renta, don Luis de Castro Correa, se gire visita a los pueblos que comprende el partido judicial de Valoria la Buena, que son:

Amusquillo.  
 Cabezón.  
 Canillas de Esgueva.  
 Castrillo Tejeriego.  
 Castronuevo.  
 Castroverde de Cerrato.  
 Cigales.  
 Corcos.  
 Cubillas de Santa Marta.  
 Encinas de Esgueva.  
 Esguevillas.  
 Fombellida.  
 Mucientes.  
 Olivares de Duero.  
 Olmos de Esgueva.  
 Piña de Esgueva.  
 Quintanilla de Trigueros.  
 San Martín de Valvení.  
 Torrefombellida.  
 Trigueros.  
 Valoria la Buena.  
 Villaco.  
 Villafuerte.  
 Villanueva de los Infantes.  
 Villarmentero.  
 Villavaquerín.

Lo que que se hace público en este «Boletín Oficial» para cono-

cimiento de las personas a quienes interesa, exhortando a las Autoridades y entidades correspondientes para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios a la citada Inspección, para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid, 5 de Octubre de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 3.514

## Obras públicas.—Provincia de Valladolid

## NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Tordesillas a Zamora a don Isaac Zarzuela Martíu, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 30 de Septiembre, teniendo un mes de plazo a partir de esta fecha para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 1.º de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Núm. 3.519

## Jefatura de Obras públicas de Valladolid

## Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Bur-

gos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 212 al 221 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 67.463'99 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.024 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del

Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Núm. 3.520

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme con riego asfáltico para reparación de los kilómetros 180 al 182 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto es de 41.357'68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.241 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

#### Núm. 3.521

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 26 al 35 de la carretera de Cuéllar a Olmedo, cuyo presupuesto es de 58.555'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.757 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

#### Núm. 3.522

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de explanación y firme para reparación de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de Río seco a Villasarracinos, cuyo presupuesto es de 51.295'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.539 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 31, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 3 de Octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

### PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 45 de la vigente ley Electoral, a continuación se insertan los datos oficiales, recibidos hasta la fecha, del resultado de las elecciones parciales de Diputados a Cortes Constituyentes verificadas el día 4 de Octubre del año actual en esta provincia.

#### Distrito electoral de la Circunscripción de la provincia de Valladolid

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. Faustino Sanz T. Pasalodos.	D. José Garrote Tebar.	D. Ciriano Velasco Redondo.
Adalia . . . . .	Unica . . . . .	21	23	
Aguasal . . . . .	Idem . . . . .	10		
Aguilar de Campos . . . . .	Idem . . . . .	18	95	1
Alaejos . . . . .	Casa Consistorial . . . . .	102	221	
	Casa Escuela . . . . .	159	174	
Alcazarén . . . . .	Unica . . . . .	101	123	
Aldea de San Miguel . . . . .	Idem . . . . .	27	40	
Aldeamayor de San Martín . . . . .	Idem . . . . .	99	14	
Almaraz de la Mota . . . . .	Idem . . . . .	18	13	
Almenara de Adaja . . . . .	Idem . . . . .	12	8	
Amusquillo . . . . .	Idem . . . . .	86	2	
Arroyo . . . . .	Idem . . . . .	12	10	4
Ataquines . . . . .	Idem . . . . .			
Bahabón . . . . .	Idem . . . . .	84	1	
Barcial de la Loma . . . . .	Idem . . . . .	59	49	
Barruelo . . . . .	Idem . . . . .	40	15	
Becilla de Valderaduey . . . . .	Idem . . . . .	119	80	
Benafarces . . . . .	Idem . . . . .	27	40	
Bercero . . . . .	Idem . . . . .	56	59	
Berceruelo . . . . .	Idem . . . . .	10	2	
Berrueces . . . . .	Idem . . . . .			
Bobadilla del Campo . . . . .	Idem . . . . .	50	77	
Bocigas . . . . .	Idem . . . . .	26	49	
Bocos de Duero . . . . .	Idem . . . . .	13	31	
Boecillo . . . . .	Idem . . . . .			
Bolaños de Campos . . . . .	Idem . . . . .		63	
Brahojos . . . . .	Idem . . . . .	46	20	
Bustillo de Chaves . . . . .	Idem . . . . .	7	29	
Cabezón . . . . .	Idem . . . . .	94	55	
Cabezón de Valderaduey . . . . .	Idem . . . . .	4	22	
Cabrereros del Monte . . . . .	Idem . . . . .	17	23	
Campaspero . . . . .	Idem . . . . .	235	51	
Campillo (El) . . . . .	Idem . . . . .	34	46	
Camporredondo . . . . .	Idem . . . . .	90	6	
Canalejas de Peñafiel . . . . .	Idem . . . . .	89	80	
Canillas de Esgueva . . . . .	Idem . . . . .	35	46	
Carpio . . . . .	Idem . . . . .	88	129	
Casasola de Arión . . . . .	Idem . . . . .	43	178	
Castrejón . . . . .	Idem . . . . .	32	120	
Castrillo de Duero . . . . .	Idem . . . . .	77	17	
Castrillo Tejeriego . . . . .	Idem . . . . .	66	2	
Castrobol . . . . .	Idem . . . . .	54	23	
Castrodeza . . . . .	Idem . . . . .	80	33	
Castromembibre . . . . .	Idem . . . . .	31	23	
Castromonte . . . . .	Idem . . . . .	18	72	1
Castronuevo de Esgueva . . . . .	Idem . . . . .	54	50	
Castronuño . . . . .	Consistorio, 1. <sup>a</sup> . . . . .	39	89	
	Id., 2. <sup>a</sup> . . . . .	51	87	
Castroponce . . . . .	Unica . . . . .	29	54	
Castroverde de Cerrato . . . . .	Idem . . . . .	61	6	
Ceinos . . . . .	Idem . . . . .	53	78	
Cervillego de la Cruz . . . . .	Idem . . . . .	43	34	
Cigales . . . . .	Consistorio . . . . .	142	65	
	Escuela . . . . .	102	78	
Ciguñuela . . . . .	Unica . . . . .	74	39	
Cistérniga . . . . .	Idem . . . . .	70	47	6
Cogeces de Iscar . . . . .	Idem . . . . .			
Cogeces del Monte . . . . .	Idem . . . . .	66	66	
Corcos . . . . .	Idem . . . . .	58	61	4
Corrales de Duero . . . . .	Idem . . . . .	55	27	
Cubillas de Santa Marta . . . . .	Idem . . . . .		91	
Cuenca de Campos . . . . .	Idem . . . . .	61	115	
Curiel . . . . .	Idem . . . . .	34	11	
Encinas de Esgueva . . . . .	Idem . . . . .	11	22	
Esguevillas de Esgueva . . . . .	Idem . . . . .	114	48	

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS			PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. Faustino Sanz I. Pasalodos.	D. José Garrote Tebar.	D. Ciriano Velasco Redondo.			D. Faustino Sanz I. Pasalodos.	D. José Garrote Tebar.	D. Ciriano Velasco Redondo.
Fombellida	Unica.	69	26		Quintanilla de abajo.	Unica.	48	140	
Fompedraza	Idem.	38	7		Quintanilla de arriba.	Idem.	118	35	
Fontihoyuelo	Idem.	41	34		Quintanilla del Molar	Idem.	3	19	
Fresno el Viejo	Idem.	208	131		Quintanilla de Trigueros	Idem.	29	35	
Fuensaldaña	Idem.	67	49	2	Rábano.	Idem.	34		
Fuente el Sol	Idem.				Ramiro.	Idem.	36	10	
Fuente Olmedo	Idem.	24	32		Renedo de Esgueva	Idem.	51	78	
Gallegos de Hornija	Idem.	19	32		Roales	Idem.	104	85	
Gatón de Campos	Idem.	35	44		Robladillo	Idem.	7	20	
Geria	Idem.				Rodilana	Idem.	87	25	
Gomeznarro	Idem.	38	53		Roturas.	Idem.	27		
Herrín de Campos	Idem.	47	77		Rubí de Bracamonte.	Idem.	39	65	
Hornillos	Idem.	50	12		Rueda	Ayuntamiento	113	194	
Iscar.	1. <sup>a</sup>	49	211			Escuela	60	183	
	2. <sup>a</sup>	55	215		Saelices de Mayorga	Unica.	36		
Laguna de Duero	Unica.	108	123		Salvador	Idem.	26	1	
Langayo.	Idem.	111	12		San Cebrián de Mazote	Idem.	49	45	
Lomoviejo	Idem.	74	45		San Llorente	Idem.	30		
Llano de Olmedo.	Idem.	1	20		San Martín de Valvení	Idem.	15	52	
Manzanillo.	Idem.	38	10		San Miguel del Arroyo	S. Miguel del Arroyo, 1. <sup>a</sup>	39	160	
Marzales.	Idem.	9	21			Santiago del Arroyo, 2. <sup>a</sup>	1	69	
Matapozuelos	Idem.	235	36		San Miguel del Pino.	Unica.	23	10	
Matilla de los Caños.	Idem.	9	20		San Pablo de la Moraleja	Idem.	26	16	
Mayorga.	Consistorio.	66	98		San Pedro de Latarce	Idem.	112	83	
	Hospital.	66	89	1	San Pelayo.	Idem.	22	18	
	Ayuntamiento, 1. <sup>a</sup>	125	141	9	San Román de Hornija.	Idem.	76	9	
	Id., 2. <sup>a</sup>	99	170	11	San Salvador	Idem.	13	19	
Medina del Campo	Id., 3. <sup>a</sup>	17	94	7	Santa Eufemia del Arroyo	Idem.	44	71	
	Teatro, 4. <sup>a</sup>	62	153	12	Santervás de Campos	Idem.	73	55	
	Id., 5. <sup>a</sup>	92	245	16	Santibáñez de Valcorba.	Idem.	26	41	
Medina de Río seco	Id., 6. <sup>a</sup>	26	180	7	Santovenia de Pisuerga.	Idem.	42	28	
	Ayuntamiento, 1. <sup>a</sup>	78	269		San Vicente del Palacio.	Idem.	44	29	
	Santa María, 2. <sup>a</sup>	80	212	2	Sardón de Duero	Idem.	43	81	
Megeces.	Unica.				Consistorio.	67	134		
Melgar de abajo	Idem.	64	47		Escuela	47	142		
Melgar de arriba	Idem.	79	49		Unica.	62	80		
Mojados.	Idem.	161	87		Salón de Sesiones.	106	39		
Monasterio de Vega	Idem.				Escuela	96	38		
Montealegre	Idem.	64			Unica.	21	100		
Montemayor de Pililla	Idem.	24	64		Idem.	29	60		
Moral de la Reina.	Idem.	64	58		Idem.	212	121		
Moraleja de las Panaderas	Idem.	28	3		Idem.	102	105		
Morales de Campos	Idem.	48	37		Idem.	189	99		
Mota del Marqués.	Idem.	51	152		Santa Maria.	174	113		
Mucientes	Idem.	100	128		San Pedro	69	4		
Mudarra (La)	Idem.	37	23		Unica.	77	121		
Muriel	Idem.	41	76		Idem.	19	15		
Nava del Rey	Consistorio.	73	240		Idem.	33	19		
	Recreo	102	159	3	Idem.	43			
	Evangelista	71	152		Idem.	88	85		
Nueva Villa de las Torres	Unica.	35	54		Idem.	44	2		
Olivares de Duero	Idem.	55	71		Idem.	81	107		
Olmedo.	Casa Consistorial.	66	88		Idem.	50	111		
	La Merced	37	53		Idem.	126	151		
Olmos de Esgueva	Unica.	39	36		Consistorio.	94	167		
Olmos de Peñafiel	Idem.	42	22		La Cruz	24	65		
Padilla de Duero	Idem.	38	12		Unica.	29	28		
Palacios de Campos	Idem.				Idem.	103	67		
Palazuelo de Vedija	Idem.	109	43		Idem.	82	77		
Parrilla (La)	Idem.	40	18		Idem.	57	1		
Pedraja de Portillo (La).	Idem.	144	30		Idem.	41	47		
Pedrajas de San Esteban	Idem.	198	194		Idem.	115	43		
Peñafiel.	Idem.				Idem.	16	39		
	Sta. María y Salvador, 1. <sup>a</sup>	89	59	6	Idem.	150	63		
	Id., id., 2. <sup>a</sup>	76	101		Idem.	42	30		
Peñaflor de Hornija	S. Miguel y Arrabales, 1. <sup>a</sup>	127	67	2	Idem.	160	82		
	Arrabal de Mérida, 2. <sup>a</sup>	54			Id., 2. <sup>a</sup>	177	79		
Pesquera de Duero	Unica.	102	60		Id., 3. <sup>a</sup>	178	115		
Piña de Esgueva	Idem.	143	18		Id., 4. <sup>a</sup>	155	108		
Piñel de abajo.	Idem.	40	47		Id., 5. <sup>a</sup>	130	83		
Piñel de arriba.	Idem.	66	1		Campo de Marte, 1. <sup>a</sup>	147	75		
Pobladura de Sotiedra	Idem.	11	22		Id., 2. <sup>a</sup>	182	106		
Pollos	Idem.	56	141	5	Id., 3. <sup>a</sup>	84	181		
Portillo.	Portillo	3	191		Id., 4. <sup>a</sup>	78	180		
	Arrabal	55	41		Id., 5. <sup>a</sup>	73	173		
Pozal de Gallinas.	Unica.	57	25		Id., 6. <sup>a</sup>	57	221		
Pozaldez	Palacio	18	68		Id., 7. <sup>a</sup>	69	102		
Pozuelo de la Orden.	Escuela	17	73		Id., 8. <sup>a</sup>	21	225		
	Unica.	58	12		Argales, 1. <sup>a</sup>	125	170		
Puente Duero	Idem.	23	71		Id., 2. <sup>a</sup>	58	196		
Puras	Idem.	22	1		Id., 3. <sup>a</sup>	116	184		
					Id., 4. <sup>a</sup>	77	177		

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS		
		D. Eustaquio Sanz I. Pasalodos.	D. José Garrote Tébar.	D. Chico Velasco Redondo.
Valladolid	Campillo, 1. <sup>a</sup>	107	99	6
	Id., 2. <sup>a</sup>	65	172	12
	Id., 3. <sup>a</sup>	56	260	20
	Id., 4. <sup>a</sup>	31	168	8
	Id., 5. <sup>a</sup>	42	162	8
	Id., 6. <sup>a</sup>	41	182	11
	Id., 7. <sup>a</sup>	39	283	
	Fuente Dorada, 1. <sup>a</sup>	213	94	11
	Id., 2. <sup>a</sup>	159	104	6
	Id., 3. <sup>a</sup>	142	120	11
	Id., 4. <sup>a</sup>	129	98	5
	Id., 5. <sup>a</sup>	132	114	8
	Museo, 1. <sup>a</sup>	75	183	16
	Id., 2. <sup>a</sup>	65	202	9
	Id., 3. <sup>a</sup>	63	148	18
	Id., 4. <sup>a</sup>	74	176	18
	Id., 5. <sup>a</sup>	96	119	2
	Id., 6. <sup>a</sup>	134	84	8
	Chancillería, 1. <sup>a</sup>	82	201	9
	Id., 2. <sup>a</sup>	77	145	12
	Id., 3. <sup>a</sup>	102	105	7
	Id., 4. <sup>a</sup>	80	167	
	Portugalete, 1. <sup>a</sup>	125	62	9
	Id., 2. <sup>a</sup>	138	82	10
	Id., 3. <sup>a</sup>	110	91	14
Id., 4. <sup>a</sup>	119	115		
Puente Mayor, 1. <sup>a</sup>	89	172	6	
Id., 2. <sup>a</sup>	104	154	19	
Id., 3. <sup>a</sup>	82	209	11	
Vega de Ruiponce	Unica.	53	51	
Vega de Valdetrongo	Idem.	23	53	
Velascálvaro	Idem.	26	26	
Velilla	Idem.	6		
Velliza	Idem.	30	56	3
Ventosa de la Cuesta	Idem.	8	48	
Viana de Cega	Idem.	55	20	
Viloria	Idem.	91	1	
Villabáñez	Idem.	46	129	
Villabaruz de Campos	Idem.	33	28	
Villabrágima	Idem.	141	163	
Villacarralón	Idem.	52	27	
Villacid de Campos	Idem.	45	77	
Villaco	Idem.	54	2	
Villacreces	Idem.	23	3	
Villaesper	Idem.	20	8	
Villafrades de Campos	Idem.	53	45	
Villafranca de Duero	Idem.		66	
Villafrechós	Idem.	121	78	
Villafuerte	Idem.	58	22	
Villagarcía de Campos	Idem.	42	100	
Villagómez la Nueva	Idem.	50	54	
Villalán de Campos	Idem.	24	13	1
Villalar de los Comuneros	Idem.	37	106	
Villalba de Adaja	Idem.	36	6	
Villalba de la Loma	Idem.	18	13	
Villalba de los Alcores	Idem.	39	101	25
Villalbarba	Idem.	24	60	
Villalón de Campos	Ayuntamiento	133	142	
	Escuela	57	213	
Villamuriel de Campos	Unica.	30	58	
Villán de Tordesillas	Idem.	21	50	
Villanubla	Idem.	115	75	27
Villanueva de Duero	Idem.		114	
Villanueva la Condesa	Idem.	12	6	
Villanueva los Caballeros	Idem.	53	81	
Villanueva de los Infantes	Idem.			
Villanueva de San Mancio	Idem.	21	18	
Villardefrades	Idem.	118	25	
Villarmentero de Esgueva	Idem.	23	23	
Villasexmir	Idem.	34	38	
Villavaquerín	Idem.	88	81	
Villavellid	Idem.	46	43	
Villaverde de Medina	Idem.	54	114	
Villavicencio los Caballeros	Idem.	30	42	
Villavieja del Cerro	Idem.	6	50	
Wamba	Idem.	49	83	
Zaratán	Idem.	45	104	3
Zarza (La)	Idem.	60	12	
Zorita de la Loma	Idem.	28	3	

Valladolid, 6 de Octubre de 1931. — El Presidente, Miguel Sanjuán. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.584

**Castrobol**

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Castrobol, 5 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Luis Quintero.

Núm. 3.542

**Langayo**

Don Juan Arranz Vaquero, Alcalde de Langayo.

Hago saber: Que para atender al pago de las cantidades que corresponden a los conceptos que se enumeran, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 5.º, 129 pesetas, al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 200 pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 150 pesetas, al capítulo 19, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Langayo, 4 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Juan Arranz.

Núm. 3.571

**Peñafiel**

Don Celestino Velasco Salinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hago saber: Que por la Comisión de Hacienda del mismo se ha propuesto la habilitación de los suplementos de crédito siguientes, haciendo aplicación de

lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924:

Al capítulo 1.º, artículo 3.º, partida 4.ª, 7.565'38 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 9.ª, 188'92 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 39, 400 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 1.º, partida 41, 100 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 7.º, partida 49, 100 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 66, 1.000 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 71, 450 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, partida 109, 100 pesetas.

Para atender a los gastos ya causados y que puedan causarse con aplicación a las partidas consignadas en el presupuesto bajo los títulos: «Amortización Deuda Instituto Nacional de Previsión», «Gastos de administración de Justicia», «Calefacción de las dependencias municipales», «Abono y conferencias telefónicas», «Premios a cazadores de animales dañinos», «Materiales para reparación de fuentes», «Compra y reparación de herramientas para la limpieza de la vía pública» y «Compra y reparación de herramientas de albañilería».

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del citado Reglamento se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el correspondiente expediente, por término de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación.

Peñafiel, 3 de Octubre de 1931 — Celestino Velasco.

Núm. 3.546

**Torrecilla de la Abadesa**

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo año 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Abadesa, 4 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.